

## DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con la entidad *Fundación Guardia Civil*, respecto del proyecto «*Formación a diversas entidades y colectivos en materias de Ciberseguridad*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 9 de octubre de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

### Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Fundación Guardia Civil**, respecto del proyecto «**Formación a diversas entidades y colectivos en materias de Ciberseguridad**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

### «CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD FUNDACIÓN GUARDIA CIVIL»

En Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

## REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Francisco López Requena, Director Gerente de la Fundación Guardia Civil de la entidad, en nombre y representación de Fundación Guardia Civil.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Formación a diversas entidades y colectivos en materias de Ciberseguridad»



## **SEGUNDA.- Competencia de las partes**

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la Guardia Civil, regulados en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, teniendo competencia el Director Gerente de la Fundación Guardia Civil, para suscribir el presente convenio, como representante legal de dicha entidad. La Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba se define como Unidad territorial fundamental y se concibe como la encargada de llevar a cabo en su respectiva demarcación las misiones que las distintas disposiciones encomiendan al Cuerpo de la Guardia Civil. Es la unidad de mando, planificación, dirección, ejecución, gestión, coordinación y control de los servicios a nivel provincial.

## **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

## **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste



total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

#### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención**

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.500,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Diez mil quinientos euros con cargo a la aplicación presupuestaria 296 1351 72101 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



### **SÉPTIMA.- Publicidad**

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

### **NOVENA.- Gastos subvencionables**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



## DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n.º 11 de la Agenda 2030 por lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Tiene sinergia con la meta 9.c por pretender aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones de la ciudadanía.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

## DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.



**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
CÓRDOBA**

**Don Salvador Fuentes Lopera**

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA  
FUNDACIÓN GUARDIA CIVIL DE  
*FUNDACIÓN GUARDIA CIVIL***

**Don Francisco López Requena**

Código seguro de verificación (CSV):  
**AEB0 8EC8 101F CB77 12D5**



AEB08EC8101FCB7712D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 16-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-10-2025

Num. Resolución:  
**2025/00009649**

Insertado el:  
**17-10-2025**

## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	<b>10.500,00€</b>
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	-	
	-	
	-	
	-	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	



Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar	
-	
-	
-	
-	
Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
Gasto en material y equipamiento ( <b>Adquisición de equipos informáticos para la impartición de los talleres de promoción de la cultura de ciberseguridad en municipios de la provincia de Córdoba</b> ) <b>10.500,00€</b>	
Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
<b>3</b>	<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE</b>
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención	
Dietas por gastos de alojamiento	
<b>4</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO</b>
<b>1</b>	<b>Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local</b>
Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
Seguro de responsabilidad civil de la entidad	



	Reparaciones simples y conservación	
2	Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	<b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES</b>	
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>10.500,00€</b>

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
- (4): Gastos indirectos.
- (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Código seguro de verificación (CSV):  
**AEB0 8EC8 101F CB77 12D5**



AEB08EC8101FCB7712D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 16-10-2025  
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-10-2025

Num. Resolución:  
**2025/00009649**

Insertado el:  
**17-10-2025**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
<b>CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES</b>	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
<b>CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN</b>	
Importe solicitado a Diputación	<b>10.500,00€</b>
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	<b>100%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10.500,00€</b>

**Plazo de ejecución:**

Calendarización de las actividades del proyecto:

Fase preparatoria (Organización y planificación): Un mes

Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades): Diez meses

Fase de cierre del proyecto (control de resultados y confección de la memoria final): Un mes.

El plazo de ejecución será de 12 meses iniciándose el día 01/11/25 y finalizando el día 31/10/26

**Plazo de justificación:**

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):  
**AEB0 8EC8 101F CB77 12D5**



AEB08EC8101FCB7712D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 16-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-10-2025

Num. Resolución:  
**2025/00009649**

Insertado el:  
**17-10-2025**

# PROYECTO PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE CIBERSEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## 1 Entidad que solicita la subvención

FUNDACIÓN GUARDIA CIVIL (Para Comandancia Guardia Civil de Córdoba)

## 2 Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

COMANDANCIA GUARDIA CIVIL CÓRDOBA

## 3 Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

### a) Clase de proyecto.

Formación a diversas Entidades y colectivos en materias de Ciberseguridad.

### b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

Empresas privadas y públicas, asociaciones empresariales, PYMES o autónomos que ejerzan su actividad en los diversos municipios de la provincia de Córdoba durante el periodo comprendido entre los días 1 de noviembre de 2025 y 31 de octubre de 2026

### c) Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Empresas, locales o salas habilitadas por estas entidades en los distintos municipios en demarcación de la Guardia Civil de Córdoba, que soliciten las charlas y las ponencias que se proyectan.

### d) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Dentro de las misiones principales de la Fundación de la Guardia Civil, esta "la de ofrecer prestaciones sociales, asistenciales, culturales y de reforzamiento de la imagen institucional de la Guardia Civil" y a fin de reforzar esa imagen institucional y de sus unidades especializadas, difundir consejos de ciberseguridad, formación de personas y su entorno en dicha materia que puedan paliar en lo posible los incrementos delictivos en este ámbito que afecta a nuestros colectivos vulnerables, para lograr ciudades más seguras.

### e) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

En un mundo cada vez más digitalizado, las amenazas informáticas se han convertido en un riesgo creciente para las empresas, sin importar su tamaño. El phishing, ransomware, Man in the Middle, la fuga de información y los ataques dirigidos pueden comprometer operaciones, datos confidenciales y la reputación corporativa.

Código seguro de verificación (CSV):

**AEB0 8EC8 101F CB77 12D5**



AEB08EC8101FCB7712D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 16-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-10-2025

Num. Resolución:

**2025/00009649**

Insertado el:

**17-10-2025**

Pese a ello, muchas empresas, especialmente pequeñas y medianas, carecen de la formación básica en ciberseguridad, lo cual las deja vulnerables ante estos riesgos.

Se pretende dar formación y concienciar a empresarios, directivos y empleados sobre la importancia de adoptar buenas prácticas de seguridad digital mediante charlas informativas para que tengan una mínima preparación que evite o aminore los efectos de los peligros en la red, dentro de lo que conocemos como cibercriminalidad, además de poner en referencia a nuestras unidades especialistas en este tipo de delitos y asesoramiento en demarcación de la Guardia Civil.

- f) **Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa** de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El proyecto supone una alternativa de solución en las zonas de responsabilidad de Guardia Civil y por tanto responsables de la persecución de delitos en dichas zonas para la consecución de los objetivos de disminuir los efectos de los delitos en la fase de prevención, que no es otra que el debido conocimiento y prevenciones ante esos hechos mediante la formación y consejos a impartir.

- g) **Medidas paliativas o correctoras**

Las medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, serán las que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito que son básicamente el aumento/ disminución de la frecuencia de las formaciones en función de las demandas o planificaciones que se establecerán de común acuerdo con la Diputación en función de las necesidades.

#### 4 **Objetivos a conseguir con la realización del proyecto**

- a) **Objetivo General.**

Implantar la cultura de la Ciberseguridad, para prevenir los efectos delictivos sobre nuestra sociedad, especialmente en el colectivo vulnerable de las empresas.

- b) **Objetivos específicos y metas.**

En el ámbito del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil de la Diputación Provincial de Córdoba y centrado en la cultura de la ciberseguridad:

- La información y formación de las empresas y asociaciones empresariales interesadas en demarcación de la Guardia Civil, según las necesidades de la Diputación de Córdoba en las medidas de protección en Cibercriminalidad.

Código seguro de verificación (CSV):  
**AEB0 8EC8 101F CB77 12D5**



AEB08EC8101FCB7712D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 16-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-10-2025

Num. Resolución:  
**2025/00009649**

Insertado el:  
**17-10-2025**

- La información y formación de los distintos actores del ámbito empresarial, especialmente, proveedores, gerentes, supervisores o directivos, así como empleados en general de todos los departamentos.

- La asistencia y la formación de las pequeñas y medianas empresas, especialmente las de menor capacidad, para que puedan desarrollar eficazmente todas sus funciones minimizando los riesgos en materias de ciberseguridad.

- Difusión de consejos de ciberseguridad por los canales y redes sociales de la Guardia Civil de Córdoba.

- Participar en reuniones, ferias y eventos organizados por la Diputación, para que expongan consejos de ciberseguridad, herramientas y cualquier otra información relacionada.

## 5 Destinatarios o beneficiarios del proyecto

### a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- Empleados, operarios y empresarios de las distintas empresas interesadas.
- Gerentes y supervisores de estas entidades.
- Miembros de las Asociaciones de empresarios.

### b) Número de personas real y aproximado o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Se programarán las charlas necesarias para cubrir todas las entidades demandantes de las mismas, para llegar al mayor número de personas posible.

## 6 Temporalidad o periodo de ejecución

### a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto:

Desde el inicio del proyecto, tendrá una duración de un año, dividido en

Fase preparatoria (Organización y planificación): Un mes

Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades): Diez meses

Fase de cierre del proyecto (control de resultados y confección de la memoria final): Un mes.

Código seguro de verificación (CSV):

**AEB0 8EC8 101F CB77 12D5**



AEB08EC8101FCB7712D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 16-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-10-2025

Num. Resolución:

**2025/00009649**

Insertado el:

**17-10-2025**

b) **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

- Calendario de actividades o cronograma de actividades: Se establecerá de común acuerdo con la Diputación un cronograma que en función del estudio de la demanda que muestre puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar. Inicialmente se prevé el inicio de las actividades en noviembre 2025, considerando el plazo de ejecución, el final del proyecto se estima en octubre de 2.026.

**7 Organización y Recursos humanos**

El contenido mínimo será el siguiente:

a) **Identificar al representante legal**

D. Francisco López Requena , Director Gerente de la entidad Fundación Guardia Civil c/ Guzman el Bueno 110 ( 20003-Madrid), mail: [fundación@guardiacivil.org](mailto:fundación@guardiacivil.org). Teléfono 915142810.

Para en trámite de documentación con la Diputación Provincial de Córdoba, actuará el Suboficial Mayor D. José Manuel Gómez Fernández, Jefatura Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, Avda. Medina Azahara 2 (Córdoba), mail: [jmgomezf@guardiacivil.es](mailto:jmgomezf@guardiacivil.es). Teléfono 610023836.

b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo**

Toda vez que el programa elaborado para solicitar la subvención, entre otras cosas, pretende reforzar la imagen institucional de la Guardia Civil en la provincia de Córdoba, será esta Comandancia quien dispondrá el personal de a utilizar serán los especialistas de Delitos telemáticos y Equipo@ de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, funcionarios de carrera, cuyos emolumentos los satisface la Dirección General de la Guardia Civil. Se destinan al desarrollo de este proyecto los miembros necesarios de dicha unidad.

c) **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes:**

No existen costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para los intervinientes de la Guardia Civil distintos de los propios del Cuerpo.

d) **Organización y organigrama**

Código seguro de verificación (CSV):

**AEB0 8EC8 101F CB77 12D5**



AEB08EC8101FCB7712D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 16-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-10-2025

Num. Resolución:

**2025/00009649**

Insertado el:

**17-10-2025**

La Comandancia de la Guardia Civil, establecerá las responsabilidades de la ejecución, con arreglo a sus procedimientos internos entre el personal debidamente cualificado de los especialistas del Cuerpo en la materia.

e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Miembros de la Guardia Civil en plantilla de la Comandancia de Córdoba.

## 8 Recursos materiales y técnicos necesarios

Dependencias donde realizar la formación, que serán las propias de las empresas o locales habilitados para tal efecto, así como equipos informáticos para el desarrollo de las acciones de formación de ciberseguridad. De esta forma los recursos informáticos facilitan y acercan los ejemplos y casos reales y prácticos a los destinatarios. Siendo el coste de la adquisición de este material el destino de la subvención solicitada.

## 9 Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

El coste del proyecto se estima en 10.500 euros, que se financian al 100% por la subvención concedida por la Diputación de Córdoba. –

## 10 Metodología y viabilidad del proyecto

El objetivo es brindar herramientas y conocimientos fundamentales en ciberseguridad a empresas y trabajadores con el fin de prevenir incidentes informáticos y fortalecer la cultura de seguridad digital en el entorno empresarial.

Así mismo, se busca sensibilizar sobre las principales amenazas cibernéticas actuales, fomentar la adopción de buenas prácticas en el uso de herramientas digitales, orientar sobre protocolos básicos de seguridad informática en el trabajo y promover una cultura organizacional proactiva frente a la ciberseguridad.

A tal fin se desplazarán especialistas en estos tipos delictivos de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, se establecerá por el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil de la Diputación de Córdoba, las prioridades y necesidades de dicha formación siendo dicha entidad quien, a través de sus cauces, establecerá la necesidad y los objetivos a cubrir.

Por otro lado, se desarrollarán las acciones formativas necesarias para cada municipio, con un mínimo de 50 y un máximo de 100, conforme a las que se determinen a través de IPRODECO, siendo esta entidad la que establezca las localidades y entidades que deben adherirse a este proyecto.

## 11 Sistema de evaluación

Con la periodicidad que se determine, se comunicara las charlas impartidas, asistentes a las mismas y una pequeña encuesta de satisfacción entre los asisten-

Código seguro de verificación (CSV):

**AEB0 8EC8 101F CB77 12D5**



AEB08EC8101FCB7712D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 16-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-10-2025

Num. Resolución:

**2025/00009649**

Insertado el:

**17-10-2025**

tes.

## 12 Medios de difusión y publicidad

Se establecerán los mecanismos de publicidad aceptado por la Diputación, comunicaciones a los centros interesados y cartelería publicada en medios telemáticos y redes sociales de la propia Diputación y Guardia Civil, entrevistas a medios de comunicación locales y notas de prensa. En los distintos medios creados para dicha difusión se incluirá el logotipo también de la Diputación de Córdoba, así como el carácter de actividad subvencionada

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		x
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	x	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	x	
Página web o blog de la asociación	x	
Redes sociales de la asociación	x	
Entrevistas en medios de comunicación	x	
Elementos conmemorativos		x
Ropa		x
Material		x
Vehículo		x
Pancartas		x
Banderas		x
Lonas		x
Otros (especificar)		

## 13 Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

### a) El estado de ingresos

No se prevén ingresos, ni por aportación directa de la entidad beneficiaria, ni aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, ni por ingresos generados por el proyecto, ni se prevén donaciones, patrocinios y similares.

Se prevé el ingreso de la subvención otorgada por la Diputación de Córdoba, que sufraga el 100% del coste total del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

**AEB0 8EC8 101F CB77 12D5**



AEB08EC8101FCB7712D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 16-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-10-2025

Num. Resolución:

**2025/00009649**

Insertado el:

**17-10-2025**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.500,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10.500,00 €</b>

b) El estado de gastos

Como se ha indicado en el epígrafe 9, el coste del proyecto se estima en 10.500 euros, que se financian al 100% por la subvención concedida por la Diputación de Córdoba.

Se adjunta anexo económico.

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Adquisición de equipos informáticos para la impartición de los talleres de promoción de la cultura de ciberseguridad en municipios de la provincia de Córdoba	10.500,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.500,00 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):  
**AEB0 8EC8 101F CB77 12D5**



AEB08EC8101FCB7712D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 16-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-10-2025

Num. Resolución:  
**2025/00009649**

Insertado el:  
**17-10-2025**



**CONCEPTO PRESUPUESTO:** \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

<b>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</b>

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal  
**Fdo.:**

Código seguro de verificación (CSV):  
**AEB0 8EC8 101F CB77 12D5**  
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)  
Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 16-10-2025  
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-10-2025

21

Num. Resolución:  
**2025/00009649**

Insertado el:  
**17-10-2025**



**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En                    a                    de                    de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):  
**AEB0 8EC8 101F CB77 12D5**  
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)  
Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 16-10-2025  
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-10-2025

23  
Num. Resolución:  
**2025/00009649**  
Insertado el:  
**17-10-2025**

**Segundo.-**

El gasto aprobado, por importe de **10.500,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **296 1351 72101** del presente ejercicio.

**Tercero.-**

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

**Cuarto.-**

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

*Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil: D. Antonio Ramón Martín Romero*

Código seguro de verificación (CSV):

**AEB0 8EC8 101F CB77 12D5**



AEB08EC8101FCB7712D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Dpto Protección Civil RICO VERDEJO OLGA el 16-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-10-2025

Num. Resolución:

**2025/00009649**

Insertado el:

**17-10-2025**